

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 28 del corriente en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Pedro Mariano Palacios en nombre de D. Julián Sánchez Hernández, con D. Eduardo Saavedra Faoner y doña Agripina Patiño Mesa, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente á la venta, en pública subasta, y por segunda vez, los diferentes bienes embargados á los deudores y que se expresan á continuación:

FINCAS

A) 1.^a Una dehesa, situada en el término municipal de Aranjuez, titulada Primer Quinto de Valdelascasas, al punto nombrado Cuartel de Valdelascasas, de segunda clase y socano, conteniendo pastos, mata parda, rotama, romero y esparto, una atalaya sin objeto alguno, y un edificio destinado á pozo de la nieve, con un terreno contiguo al mismo, midiendo un total de 308 hectáreas, 10 áreas y 47 centiáreas;

2.^a Un terreno de tercera clase y seco, al sitio Cañada de Valdecostales, en el mismo término que las anteriores, que contiene pastos y cantera de yeso. Su cabida cuatro hectáreas, 79 áreas y 36 centiáreas, equivalentes á 14 fanegas;

3.^a Una casa en el propio término destinada á yesería, llamada de Abajo, al sitio Primer Quinto de Valdelascasas, próxima al camino de Ontgola, consta sólo de planta baja, con galinero, cuadra y cocina, teniendo próxima una era titulada de loza de Colmenar para moler yeso, cuatro hornos para cocerlos y un terreno que ocupan las canteras que se explotan para la fabricación, marcándose á su alrededor una extensión de seis hectáreas, 34 áreas y 80 centiáreas, equivalentes á 20 fanegas del marco de Madrid;

4.^a Un terreno de tercera clase y seco, al punto nombrado Cañada del Pozo de la Nieve, en el mismo término, procedente del Patrimonio que fué de la Corona; su cabida: cinco hectáreas, 82 áreas y ocho centiáreas, equivalentes á 17 fanegas, que contiene pastos y canteras de yeso y varias construcciones consistentes en una casilla en percho, dos almacenes para yeso, una casa para el guarda, una cuadra, dos calaras y tres hornos.

La primera de dichas fincas sale á subasta como las demás, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, ó sea por la suma de 82.500 pesetas; la segunda, por la de 1.875 pesetas; la tercera, por 27.750 pesetas, y la cuarta, por 7.875 pesetas, ó sea en junto 120.000 pesetas.

B) Quince acciones de la Compañía mercantil anónima titulada Yesos y Escayolas, que salen á subasta, deducido dicho 25 por 100 por la suma de 56.250 pesetas;

C) Varios semovientes consistentes en dos caballos, dos mulas, un macho y siete reses de cerda, jóvenes, frutos consistentes en vino blanco y tinto, muebles, enseres y aperos de labranza; que sale todo á subasta, deducido el repetido 25 por 100, en 12.363 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 16 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, y se celebrará bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Los mencionados bienes constarán de dos lotes distintos, constituyendo el primero las cuatro fincas indicadas y las 15 acciones de la Compañía titulada Yesos y Escayolas, y el segundo los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos, también citados;

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades fijadas á cada grupo de bienes que son por las fincas y acciones la suma total de 176.250 pesetas, y por los semovientes, etc., la de 12.363 pesetas;

3.^a Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas cantidades de 176.250 pesetas y 12.363 pesetas, según el lote á que hagan posturas;

4.^a Los títulos de propiedad de las fincas de que se trata, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y con los que han de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el acto del remate, y los semovientes, frutos, muebles, enseres y aperos de labranza, se encuentran en la villa de Aranjuez y finca titulada Primer Quinto de Valdelascasas.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—Visto bueno: el señor Juez, Torres. X—1793

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se siguen los autos de abintestado de don Seraffín Ardila y Sande, natural de Badajoz, hijo de D. Vicente Ardila y Parrado y de D.^a Inés Sande y Barbora, difuntos, que falleció en esta Corte el 18 de Abril último, á la edad de sesenta y siete años, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes ni otorgar disposición alguna testamentaria, en cuyos autos y su pieza separada sobre declaración de herederos, se han presentado reclamando la herencia cinco, que son: sus hermanos de doble vínculo, doña Baldomera, D.^a Carolina y D. Carlos Ardila Santos, su sobrino carnal D. Julio Maldonado y Ardila, hijo único de su difunta hermana D.^a Julia y de D. Juan Maldonado y Soler, y su otro sobrino, también carnal, D. Luis Ardila y Bernardo de Quiros, hijo único de su difunto hermano D. Vicente, y en providencia de ayer se ha acordado publicar por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicho Sr. D. Seraffín Ardila y Sande y los nombres y grados de parientes de los que reclaman la herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 25 de Agosto de 1911.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.^o B.^o: El señor Juez, Felipe Torres. X—1803

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 5 del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. León Zapata y Manzanares, nacido en Quero en 28 de Junio de 1852, hijo legítimo de José María Zapata, natural de Belinchón, y de Teresa Manzanares, natural de Campo de Criptana, y nieto, por línea paterna, de Nicasio Zapata y Joaquina Santa María, naturales de Almonacid del Marquesado

y de Pozo Rubio, respectivamente, y por la materna de Francisco Manzanares y de María Luisa González, naturales del Campo de Criptana, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas se crean con derecho á oponerse á la demanda, sobre que se declare que al D. León le corresponden como apellidos legítimos de su estado civil, Marifñez Zapata por abolengo paterno y López Manzanares por el materno, emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de Avisos* de esta villa y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo, á cuantas personas se crean perjudicadas con la indicada solicitud y con derecho á oponerse á la demanda, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos en forma legal, y entonces les será entregada la oportuna copia simple de la demanda y documentos que se conservan en Secretaría, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. S. del Sr. Martínez Grande, Benito García Sánchez. X—1804

MADRID

En virtud de providencia de 21 del actual, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituido el Procurador de estos Tribunales, D. Pedro Jesús Cerdón y López de Oyariz, por el presente se hace saber al cese voluntario de dicho señor en el expresado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la fianza que se trata de cancelar, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará á los que pudieran tener algún derecho contra esa fianza el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1911. José Martínez Enriquez.—El Secretario interino, Juan García Inés. X—1805

POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, hurtados el día 9 del presente mes de terrenos de la finca nombrada Moratalla, término de Hornachuelos, á Pedro Patiño Labraudero, de estos vecinos, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus teneedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un chaloco de pana.
Una bolsa-chisquero, con aparatos para enmendar el cigarro.
Una cartera con papeles de apuntes.
Una navaja del número 11; y
Un reloj de plata, de llave.

Dado en Posadas á 29 de Agosto de 1911.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—8820

